



**CIRCULAR No 031**

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.  
PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN PROPIEDAD  
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA COMISIÓN DE PERSONAL 2023-2025.  
FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2023

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en el cual se reglamentó lo concerniente a conformación de la Comisión de Personal, de que trata la Ley 909 del 2004, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, se permite convocar a los empleados públicos de carrera administrativa en propiedad, a postularse para ser parte de este órgano colegiado, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Los aspirantes deben tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 2 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Que la reglamentación interna de la Alcaldía de Pasto contenida en la Resolución No. 01 de Mayo del 2012, proferida por la Comisión de personal, las funciones de la misma son:

- a. Garantizar los derechos de los funcionarios de carrera administrativa.
- b. Constituir un nexo directo y permanente entre la administración y los funcionarios de Carrera Administrativa.
- c. Coordinar con la Subsecretaría de Talento Humano las políticas y acciones de bienestar de los empleados, en beneficio de un ambiente laboral que permita alcanzar los fines y metas Institucionales.
- d. Velar porque la selección y la evaluación se realicen conforme a las normas y procedimientos legales, reglamentarios y lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



- e. Resolver reclamaciones en selección, evaluación del desempeño y encargos que le sean atribuidos por el procedimiento especial.
  - f. Solicitar exclusión de la lista de elegibles por no reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación en las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
  - g. Conocer en primera instancia reclamaciones por derecho preferencial a ser vinculados y reclamaciones por desmejoramiento en incorporaciones a nuevas plantas o por encargos.
  - h. Velar por la provisión de empleos en orden de prioridad.
2. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- a. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- b. Ser empleados de carrera administrativa en propiedad.

Nota: Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

3. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán realizar el proceso de inscripción de manera individual, enviando el formato adjunto totalmente diligenciado al correo electrónico [Talentohumano@pasto.gov.co](mailto:Talentohumano@pasto.gov.co) o personalmente en la Subsecretaría de Talento Humano, ubicada en CAM- Anganoy.

Las inscripciones se realizarán a partir de la publicación del presente documento hasta las 6:00 p.m. del día 18 de agosto de 2023. Es de aclarar que las inscripciones que se envíen en fecha y horario diferente a las señaladas serán consideradas extemporáneas.

**PARÁGRAFO:** Si dentro del plazo establecido no se inscribieran mínimo cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término se prorrogará por un periodo de 5 días hábiles, que terminaran el día 28 de agosto



de 2023 a las 06:00 p.m., se conservará la lista de candidatos previamente inscritos que acrediten los requisitos exigidos.

#### 4. DIVULGACIÓN DE INSCRITOS

La Subsecretaria de Talento Humano, verificara el cumplimiento de los requisitos y divulgará a través de los medios de comunicación interna al día hábil siguiente al del vencimiento del término previsto para la inscripción de los aspirantes, el listado oficial de los aspirantes inscritos que reúnen o no los requisitos exigidos.

#### 5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE VOTANTES

La Subsecretaria de Talento Humano, a través de los medios de comunicación interna publicará, durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad y grupo interno de trabajo al que pertenece.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE VOTACION PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL

Las votaciones para la elección de los representantes de los Empleados en la Comisión de Personal, se efectuará en jornada continua el día martes 12 de septiembre del 2023, desde las 8:00 a.m. y cerrará a las 4:00 p.m.

Los empleados públicos podrán ejercer su derecho al voto, en los puestos de votación que se ubicarán de la siguiente manera:

- A. Un puesto de votación en la Subsecretaría de Talento Humano, C.A.M. Anganoy
- B. Un puesto de votación en la Secretaria de Hacienda, ubicado en las Instalaciones de la Antigua Caja Agraria.
- C. Un puesto de votación ubicado en la sede de San Andrés.
- D. Un puesto de votación ubicado en las Instalaciones de la Secretaría de Educación, en el sitio de trabajo que el Secretario de Educación designe para ello

#### 6. ESCRUTINIO Y DECLARACIÓN DE ELEGIDOS:

Una vez culminado el tiempo de votación se cerrarán las urnas, posterior al cierre no se permitirá ningún voto. El conteo de votos se realizará por los jurados de



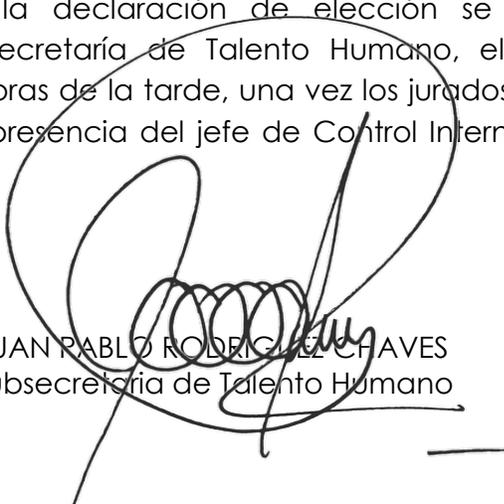
**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA  
DE TALENTO HUMANO

votación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.14.2.9 del Decreto 1083 del 2015.

El escrutinio general y la declaración de elección se efectuarán en las Instalaciones de la Subsecretaría de Talento Humano, el día martes 12 de septiembre del 2023 en horas de la tarde, una vez los jurados de votación hayan terminado el conteo en presencia del jefe de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, o su representante.

Atentamente,



JUAN PABLO RODRIGUEZ CHAVES  
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: Danny López  
Auxiliar Administrativo



**FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PERIODO 2023 – 2025 EN LA COMISION  
DE PERSONAL**

**INSCRIPCIÓN**

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_ SUBDEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

CELULAR \_\_\_\_\_

**REQUISITOS:**

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
- Ser empleados de carrera administrativa
- No haber sido representante de los empleados como principal o suplente en el periodo inmediatamente anterior.

Fecha Inscripción: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ (DIA/MES/AÑO)

Firma Aspirante: \_\_\_\_\_